

Juridico

1390

De: Karla Villalobos <juridicotransparenciapribc@gmail.com>
Enviado el: jueves, 20 de septiembre de 2018 01:09 p. m.
Para: Juridico
Asunto: CUMPLIMIENTO REV/157/2018
Datos adjuntos: OFICIO ITAIP-modificacion de respuesta rev-157-2018.pdf; ACUERDO 02-2018- NO COMPETENCIA.PDF; ACTA VI COMITE.PDF

Por medio del presente se le informa del cumplimiento al acuerdo dictado por Usted de fecha 12 de septiembre de 2018 dentro del recurso radicado bajo el numero de expediente REV/157/2018 promovido por Miguel Angel Cruz.

-- atentamente--

Lic. Karla Villalobos P.
Titular de la Secretaria Jurídica y de Transparencia
del CDE del PRI en BC.



#SOMOSPRI

SUJETO OBLIGADO:	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.		
SECCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.		
RECURSO:	REV/157/2018.		
ASUNTO:	SE INFORMA	SOBRE	
	CUMPLIMIENTO		
	MODIFICACIÓN		DE
	RESPUESTA		
NO. OFICIO:	SJT/043/2018/		

**C. LIC. OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

**C.C. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E S.-**

La suscrita Lic. Karla Villalobos Pasos, en mi carácter de Titular de la Secretaría Jurídica y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, con las facultades que me son conferidas en los Estatutos partidistas, así como en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional y con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, me permito comparecer ante Usted, en tiempo y forma para:

Atender el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 12 de septiembre de 2018 en relación al del Recurso de Revisión al rubro señalado, promovido por **MIGUEL ÁNGEL CRUZ** en contra del **Partido Revolucionario Institucional de Baja California**, el cual fue formalmente notificado el día 13 de septiembre de 2018, mediante correo electrónico bajo los siguiente:

ANTECEDENTES



#SOMOSPRI

I.- Que por acuerdo de ese H. Cuerpo Colegiado, se dictó auto dentro del Recurso de Revisión **REV/157/2018** mediante el resuelve en el punto primero lo siguiente:

*“**PRIMERO:** este órgano garante DETERMINA modificar la respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de que funde y motive su incompetencia mediante acta validada por su Comité de Transparencia, en los términos anteriormente señalados”.*

Es en razón de lo anterior que atentamente;

EXPONGO

I.- Que con fecha de 20 de septiembre de 2018, fue notificado el ahora recurrente **MIGUEL ÁNGEL CRUZ** mediante correo electrónico del acuerdo y acta del comité de información de este sujeto obligado, mismas que se anexan al presente, por medio del cual confirma la no competencia en relación con la solicitud de información 00458118, misma que diera origen al presente recurso.

II.- Que para dar cumplimiento al resolutivo Tercero se informa que el titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución de mérito es la Secretaria Jurídica y de Transparencia de este Comité Directivo Estatal, siendo el C. David Ruvalcaba Flores, en su carácter de Presidente de este Sujeto Obligado el superior jerárquico.

Por lo antes expuesto fundado y motivado, ante Usted atentamente:



#SOMOSPRI

PIDO:

ÚNICO: Tenerme por presentado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la ley de la materia, modificación de respuesta en atención al auto de fecha 12 de septiembre de 2018 recaído dentro del recurso de Revisión con número de expediente **REV/157/2018**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL CRUZ**, con fundamento en los artículos 146, 150, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California.

ATENTAMENTE.-

Mexicali, Baja California, a 20 de septiembre del 2018.

ATENTAMENTE.-

**LIC. KARLA VILLALOBOS PASOS
SECRETARIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN BAJA CALIFORNIA.**



#SOMOSPRI

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA
CALIFORNIA RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE NO
COMPETENCIA EN RELACIÓN REV/157/2018.

**ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA, POR EL CUAL SE
DECLARA LA NO COMPETENCIA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD
REALIZADA VÍA PLATAFORMA Y QUE FUERA RADICADA BAJO
EL FOLIO 458118, DANDO ORIGEN AL REV 157/2018.**

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA, con
fundamento en lo dispuesto en el artículo 99 de los Estatutos Partidistas, así como
21, 22 y 23 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Partido Revolucionario Institucional de Baja California, emite el presente
Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que en apego a lo previsto en los artículos 21, 22 y 23 del
Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido
Revolucionario Institucional de Baja California, el Comité de Información es el
órgano especializado responsable de coordinar y supervisar el adecuado
cumplimiento de la ley de la materia, por parte de este sujeto obligado.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 129 en relación con el
artículo 54 fracción II, ambos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información
Pública para el Estado de Baja California, el Comité de Información del sujeto
obligado, en caso de que la información solicitada no sea de su competencia,
deberá confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen los
titulares del área.



#SOMOSPRI

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA
CALIFORNIA RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE NO
COMPETENCIA EN RELACIÓN REV/157/2018.

TERCERO.- Que en fecha Que con fecha de 23 de mayo de 2018, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con folio 00458118, donde el C. Miguel Ángel Cruz, solicito de manera textual lo siguiente:

*"FOLIO: 00458118
FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/mayo/2018 a las 20:33 horas
SOLICITANTE: Miguel Ángel Cruz
SUJETO OBLIGADO: Partido Revolucionario Institucional.
INFORMACIÓN SOLICITADA:*

- 1. Cantidad de recursos asignados y recibidos a la fecha para su campaña en el Estado de B.C.**
- 2.- Cantidad de espectaculares contratados y monto pagado por la publicación de los mismos.**
- 3.- Cantidad de recursos recibidos como aportaciones voluntarias.**
- 4.- Relación de proveedores que les realizan sus trabajos de imprenta y monto pagado a cada uno."**

CUARTO.- Que en fecha de 29 de mayo de 2018, vía Plataforma Nacional de Transparencia, se dio respuesta a la solicitud antes referida en los términos siguientes:

"Atendiendo de manera literal a la solicitud de información por usted presentada, le informo que esta representación estatal no cuenta con la información solicitada, toda vez que cuando se realizan procesos electorales del ámbito federal la información es manejada directamente por el Comité Ejecutivo Nacional."



#SOMOSPRI

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA
CALIFORNIA RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE NO
COMPETENCIA EN RELACIÓN REV/157/2018.

QUINTO.- Que por acuerdo del órgano garante nos fue notificado la admisión del REV/157/2018, por lo que en fecha 20 de junio del año en curso a través de la Secretaria Jurídica y de Transparencia de este Comité Directivo Estatal dio se contestación al recurso referido, exponiendo las consideraciones de hecho y derecho que se estimaron competentes.

SEXTO.- Que la parte medular de la contestación aludida en el antecedente que precede, se realizó la siguiente manifestación:

“... que el proceso electoral en el Estado de Baja California, obedece únicamente al ámbito federal, en ese sentido la normatividad aplicable para el desarrollo del proceso electoral, son las normas federales, reglamentos que deriven de estas, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En esa tesitura, y atendiendo de manera literal a la solicitud de información del ahora recurrente respecto de la cantidad de recursos asignados y recibidos a la fecha para la campaña en el Estado, la cantidad de espectaculares contratados y monto pagado por la publicación de los mismos. La cantidad de recursos recibidos como aportaciones voluntarias y la relación de proveedores que les realizan sus trabajos de imprenta y monto pagado a cada uno, resulta necesario establecer que las prerrogativas otorgadas para los partidos políticos, por ser una elección federal, son asignadas y distribuidas por el Instituto Nacional Electoral bajo los criterios establecidos en las leyes respectivas, tal y como lo establece el inciso b de la base II del artículo 41 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos..”



#SOMOSPRI

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA
CALIFORNIA RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE NO
COMPETENCIA EN RELACIÓN REV/157/2018.

SEPTIMO.- Que derivado del auto de fecha 12 de septiembre de 2018, emitido por el Órgano Garante donde se desprende del punto SEXTO la determinación de modificar la repuesta de este sujeto obligado a fin de motivar y fundar mediante acta validada por el comité la respuesta dada al recurrente en fecha 20 de junio de 2018, se emite el siguiente acuerdo bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE CONFIRMA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LA RESPUESTA DE NO COMPETENCIA QUE LE FUERA NOTIFICADA AL RECURRENTE EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2018, EN RELACIÓN AL RECURSO REV/157/2018, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO EN ELLA VERTIDAS.

SEGUNDO.- INFÓRMESE DEL PRESENTE ACUERDO A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

TERCERO.- INFÓRMESE DEL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO AL RECURRENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Dado en la Sala de Juntas de "Presidentes" del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California a los 19 días de septiembre de 2018.

POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACUERDO 02/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA
CALIFORNIA RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE NO
COMPETENCIA EN RELACIÓN REV/157/2018.



#SOMOSPRI

LIC. BENJAMIN BAUTISTA ORTEGA
PRESIDENTE

LIC. KARLA VILLALOBOS PASOS
VOCAL

LIC. DULCE JANETH VALDEZ VALERIO
VOCAL

LIC. JOSÉ ARTURO SALOME
CASILLAS CASILLAS
SECRETARIO TÉCNICO

ACTA DE LA VI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

PRESIDENCIA LIC. BENJAMÍN BAUTISTA ORTEGA

PRESIDENTE. - Buenos días a todos los presentes, siendo las 17 horas con 20 minutos del día 19 de septiembre el año 2018, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, cito en Boulevard Adolfo López Mateos, Numero 500 de la Colonia Centro Cívico de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, da inicio la III sesión extraordinaria del **COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA**, constituido en términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 22 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional de Baja California

PRESIDENTE. - Procederé al correspondiente pase de lista, para corroborar que contamos con el quórum legal requerido para la realización de esta II sesión extraordinaria.

- **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.- Lic. Benjamín Bautista Ortega. Presente.-**
- **TITULAR DE LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA.- Lic. Karla Villalobos Pasos. Presente.-**
- **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- Lic. Dulce Yaneth Valdez Valerio. Presente.-**

Informándoles que se cuenta con la totalidad de los integrantes del comité de información, por lo que se declara que existe quórum legal.

PRESIDENTE. - El siguiente punto, es el relativo a la lectura y aprobación del orden del día, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum para sesionar;
- II. Dispensa de lectura y aprobación del acta de la III Sesión Extraordinaria del Comité de Información del PRI en BC.
- III. Aprobación en su caso del Acuerdo 02 relativo a la declaración de no competencia en relación al REV/157/2018 y
- IV. Clausura de los Trabajos.

Una vez leído el orden del día, les solicito a los integrantes del comité, si están a favor lo manifiesten de manera económica levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO TÉCNICO. - Presidente, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la Dispensa de la lectura y aprobación del acta de la V sesión extraordinaria del Comité de Información.

PRESIDENTE. - Se pone a consideración el punto anterior del orden del día a los integrantes del Comité, si están a favor lo manifiesten de manera económica levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO TÉCNICO. - Presidente, el siguiente punto del día es el relativo a la aprobación, en su caso del Acuerdo 02 relativo a la declaración de no competencia en relación al REV/157/2018.

PRESIDENTE.- Le solicito secretario, de lectura al proyecto de acuerdo.

SECRETARIO TÉCNICO.- (realiza lectura del acuerdo 02)


PRESIDENTE. – Una vez leído el acuerdo, le solicito secretario lo someta a votación.

SECRETARIO TÉCNICO.- Por instrucciones del Presidente, se somete a votación económica el Acuerdo 02 relativo a la declaración de no competencia en relación al REV/157/2018, los que estén a favor, favor de levantar su mano. Aprobado presidente.

PRESIDENTE.- Una vez agotado el punto número III del orden del día, le solicito secretario técnico de cuenta del siguiente punto del orden del día.

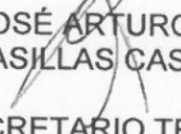
SECRETARIO TÉCNICO.- Presidente, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la clausura de los trabajos.

PRESIDENTE: Siendo las 18 horas con 05 minutos del día 19 de septiembre de 2018, se declara formalmente clausurada esta VI sesión extraordinaria.


LIC. BENJAMÍN BAUTISTA ORTEGA
PRESIDENTE


LIC. KARLA VILLALOBOS PASOS
VOCAL

LIC. DULCE JANETH VALDEZ VALERIO
VOCAL


LIC. JOSÉ ARTURO SALOME
CASILLAS CASILLAS
SECRETARIO TÉCNICO